

Señores
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: RODRIGO ALMEIDA MORA.
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS.
Llamada en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001310500220230001800.

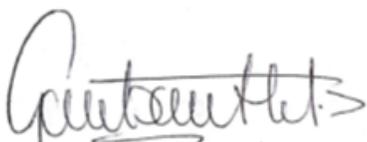
Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado y Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*" permitiendo además que "(...) *El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **MAYRA ALEXANDRA GRISALES OROZCO**, vecina de Cali (V), identificada con la C.C. No. 1.144.082,339 de Cali, Tarjeta Profesional No. 369.981 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderada judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** en la audiencia que se llevará a cabo el día 31 de enero de 2025.

La abogada **MAYRA ALEXANDRA GRISALES OROZCO**, con dirección electrónica agrisales@gha.com.co, queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

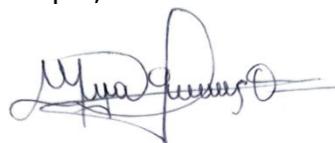
Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Acepto,



MAYRA ALEXANDRA GRISALES OROZCO
C.C. No. 1.144.082.339 de Cali.
T.P. No. 369.981 del C. S de la J.


Consejo Superior
de la Judicatura

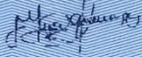
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


ER63319

NOMBRES:
MAYRA ALEXANDRA

APELLIDOS:
GRISALES OROZCO



**PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO



UNIVERSIDAD
COOP. DE COL CALI

FECHA DE GRADO
27/08/2021

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1144082339

FECHA DE EXPEDICIÓN
21/10/2021

TARJETA N°
369981

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

2107501121